

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO) CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

**NRO.  
13-2024**

Estimados Señores:

Mediante Registro Oficial – Cuarto Suplemento Nro. 535, de fecha 09 de abril de 2024 se publicó la LEY ORGÁNICA PARA LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

**OBJETO**

Reconocer, definir, formalizar, promover, proteger, facilitar y garantizar la participación organizada y solidaria de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en acciones de voluntariado en el Ecuador y en el exterior con las garantías necesarias, en el seno de las asociaciones, fundaciones sin fines de lucro nacionales y extranjeras, y cualquier otra forma de agrupación no lucrativa, en organismos estatales, no gubernamentales, comunitarios, de cooperación internacional, empresariales, municipales e institucionales de distinta naturaleza, debidamente registradas por el Estado ecuatoriano con la finalidad de promover la solidaridad y la asistencia humanitaria. Así como regular jurídicamente las acciones y las relaciones de las personas voluntarias con las instituciones y organizaciones de voluntariado o que coordinen programas de voluntariado.

**APLICACIÓN**

A todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o internaciones, que realicen acciones de voluntariado, en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República

	del Ecuador e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.
<b>VIGENCIA</b>	A partir del 09 de abril de 2024.
<p>Para su conocimiento, se adjunta la <a href="#">ley</a> antes mencionada.</p> <p><b>Cordialmente,</b> <b>PROCURADURÍA UNIVERSITARIA</b></p>	



**BOLETÍN**

**i** NFORMATIVO

**PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**